

---

---

# La moral se está convirtiendo en Colombia en un término laxo

EDILBERTO GALEANO PINEDA\*

---

---

La profesión de la Contaduría Pública sin distinciones de ninguna naturaleza se permite ofrecer a usted, Dr. Ernesto Samper, este homenaje de consideración y agradecimiento por los invaluable servicios que le viene prestando, así como al decidido apoyo que le ha dado desde hace largos años, a las iniciativas que tienen por fin lograr una mayor participación del contador Público en el control y vigilancia de las actividades financieras que se desarrollan en el territorio nacional.

La presencia suya Dr. Samper al debatirse los problemas de la contaduría Pública, no es de los últimos meses, o de vísperas electorales cuando los aspirantes a ocupar las curules legislativas hacen toda clase de declaraciones-ofrecimientos para convencer a sus electores de las grandes bondades que pregonan.

Aquí, en este caso, su presencia no es de ahora, ya que por espacio de varios años usted ha concurrido a los debates planteados en todas las Facultades de Contaduría Pública del país, en donde hemos tenido oportunidad de escuchar sus conceptos, debatir sus opiniones e intercambiar razonamientos y políticas relacionadas con los

---

\* Contador Público Titulado, decano del curso de Magister en Ciencias Financieras y de Sistemas de la Universidad Central, presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública.

graves problemas que aquejan a la profesión de la Contaduría Pública.

Asimismo, hace tres años cuando usted dirigía el Instituto de Estudios Liberales, y como fruto de su iniciativa se adelantó por parte de dicho Instituto, un detenido análisis sobre la reforma de la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador. Dice textualmente el Instituto de Estudios Liberales lo siguiente: "debe apoyarse la iniciativa del nuevo proyecto ya que son enmiendas de urgente necesidad, especialmente aquella parte que trata de proteger el trabajo de los contadores colombianos frente a la competencia desleal de entidades extranjeras, así como ampliar sus posibilidades de actuar y trabajar en nuevos frentes que son indispensables. Es un deber de todos apoyar el ejercicio de esta actividad liberal".

En época más reciente, en el mes de noviembre de 1985, apareció en la revista "Cromos" un escrito suyo titulado "La transnacional de la Contaduría" con subtítulos que dicen: "Un puñado de empresas extranjeras en Colombia se han venido apoderando del mercado profesional de la Contaduría" y, "La Nacionalización de las empresas extranjeras de servicios debe convertirse en bandera de defensa del profesionalismo colombiano". En este artículo se hace un análisis muy concreto sobre los problemas de la Contaduría, para concluir diciendo que sería un delito imperdonable no abrirle a los Contadores Colombianos nuevas fuentes ocupacionales, ahora cuando el desempleo profesional se está ensañando precisamente contra este tipo de carrera.

Por otra parte, en la pasada legislatura, usted Dr. Samper se hizo presente en el Senado de la República en donde defendió con énfasis y convicción el proyecto de ley sobre la contaduría que en ese momento se discutía en la Comisión Quinta, actitud que le ocasionó serios enfrentamientos con los abogados de las firmas multinacionales de auditoría, opositores como es apenas lógico a cualquier enmienda que disminuya sus jugosas prebendas.

Si mencionamos brevemente los hechos anteriores lo hacemos con el ánimo de resaltar las intervenciones que usted ha tenido en diferentes épocas en defensa de la profesión de la Contaduría Pública, actitud que apreciamos vivamente no sólo por lo que ésta representa intrínsecamente, sino porque además, ha llevado siempre estampado el sello de su más intransigente honradez y

de inmodificable lealtad a unos principios que nos son tan caros como colombianos y como miembros de una profesión que ha sido menospreciada por los altos poderes del Estado.

Su interés por esta causa Dr. Samper, su afecto, buena voluntad, carácter y decisión que usted ha demostrado hacia la profesión de la Contaduría es lo que nos ha obligado a ofrecerle este sencillo homenaje de agradecimiento.

La profesión de la Contaduría es una de las que cuenta con el mayor número de reglamentaciones de orden legal, hasta el extremo que ha convertido en azaroso su ejercicio, por la sencilla razón que son grandes y diversas las responsabilidades que se le han impuesto, pero no se le ha dado autonomía para que esté en capacidad de asumir y responder plenamente, y con independencia, a tales responsabilidades.

Las sanciones que puede sufrir un Contador Público son de orden social, económico, profesional y penal, al ser señalado públicamente por situaciones e incumplimientos leves y graves, condenado a pagar cuantiosas multas y ser arrestado y sentenciado a largas penas; además está expuesto a que su matrícula sea suspendida o cancelada, declarado en interdicción, o por último se le prohíba ejercer como Contador Público.

Pues bien: no aspiramos a que ninguna de estas penas y sanciones sea eliminada o disminuida. Pero solicitamos de la manera más enfática que se nos proporcionen los medios, la autonomía, las armas o procedimientos adecuados que nos permitan asumir toda la responsabilidad que se nos ha impuesto y que hemos aceptado, para estar en capacidad de poder responder, entonces sí plenamente, a esa confianza y fe pública que se nos ha otorgado.

El país se debate en una tremenda y desconcertante crisis por falta de ética y de honradez. La moral no es sino un término completamente laxo y sin sentido. Los vividores, aprovechadores y ladrones de todo orden que se están dando también en las diferentes capas sociales, utilizan hasta los procedimientos más inverosímiles para apoderarse, a como dé lugar según el decir popular de todo lo que llegue a caer en sus corruptas manos, o se ponga al alcance de su nefasta influencia.

A diario vemos las noticias o escuchamos la información de los

millones y millones de pesos estafados al tesoro público, a sus instituciones, empresas, y establecimientos o también sustraídos dolosamente de la empresa privada. Nada escapa a este furor o demencia violenta por apoderarse de los bienes ajenos. Estos desafueros son los que se conocen ya que existe un sinnúmero de casos delictivos de índole parecida, que quedan cubiertos por la obscuridad.

Sin embargo, hay un hecho simple en esta hecatombe o falta de moral que nos está arrasando, que está acabando con la misma organización social de nuestro pueblo. Esta razón simple es la falta de control, es decir el imperio del caos, del desorden y la anarquía, a cuyo amparo medra toda esa laya de corruptos y saqueadores.

La falta de control es la peor lacra que puede sufrir una organización de cualquier orden que fuere, o actividad a la que se dedicare.

Por tanto, el control entendido en su más pura esencia, debe ser un imperativo impuesto allí por una sana lógica y acertada administración. Sin contabilidad, sin control, sin registros adecuados y ciertos no puede existir ningún tipo de organización.

¿Y cuáles son las personas a quienes les corresponde ejercer actividades como las señaladas anteriormente? Pues a los Contadores Públicos.

Cualquier persona desprevenida o sin la suficiente información podría entonces preguntarnos: bien señores contadores públicos ustedes que han hecho el diagnóstico y conocen la enfermedad así como sus correctivos, ¿porqué razón no aplican el tratamiento adecuado? A lo cual tendríamos que contestar: No aplicamos el tratamiento por la sencilla razón de que no disponemos de las autorizaciones legales para hacerlo. Y cuando existen tales disposiciones estas son tan endeblés e inconsistentes, o tan fácilmente burlables que no nos dan la suficiente fuerza legal para obrar con un amplio y suficiente criterio social, el cual constituye uno de los pilares básicos en que se sustenta la función del contador público y su facultad de dar fe pública.

Veamos un sencillo comentario que permite hacer breves análisis sobre uno de los grandes órganos de la sociedad comercial que es el revisor Fiscal, cuyas actividades son consideradas como una de

las máximas expresiones o facultades que se le han dado al contador público.

El Código de Comercio en una forma bastante extensa, reglamenta, responsabiliza, confiere derechos, determina funciones e incompatibilidades, condiciona la elección, señala penas, exige reserva profesional, fija requisitos y restricciones para el ejercicio del cargo de revisor fiscal, etc., etc. Es decir el Código de Comercio en ningún momento se queda corto en reglamentar toda la actividad del revisor fiscal.

Pero ¿cuál es el resultado real de todo este sinnúmero de reglamentaciones de carácter legal y por consiguiente de obligatorio cumplimiento en la vida de la sociedad comercial?

La respuesta es muy sencilla. El Revisor Fiscal salvo casos excepcionales, no puede ejercer como tal, ya que no se le permite darle pleno acatamiento a la ley.

La democratización de la sociedad Comercial es un mito convenientemente adornado para darle una aceptable fachada ante la opinión.

El 2.45 por ciento de los accionistas es propietario del 90.39% de las sociedades. En el caso de los Bancos el 0.81%, menos del 1% de los socios es propietario del 81.47% de las acciones. En seguros, el 4.78% de los accionistas es propietario del 92.92% de la sociedad. En alimentos y bebidas, el 0.78 centésimos % de los socios es propietario del 69.76% de la sociedad. En textiles el 0.48 centésimos % es propietario del 83.09% de la sociedad. En industrias metálicas el 0.24 centésimos % de los socios es propietario del 73.96% de la sociedad, etc. Estas y otras cifras igualmente importantes y dicientes corresponden a un informe presentado por el Presidente de la Bolsa de Bogotá y publicado en el diario "El Tiempo" el 20 de febrero.

De consiguiente, esta espantosa, o por lo menos inequitativa concentración de poder económico en manos de unas pocas personas quienes manejan según su libre albedrío la economía empresarial, son las mismas personas que en la asamblea general de accionistas al tener el suficiente poder de decisión, nombran a los órganos de la sociedad, entre ellos al Revisor Fiscal.

En tales condiciones cabe la pregunta que siempre nos hacemos. ¿Qué puede hacer un pobre Revisor Fiscal ante el poderoso y soberbio propietario que tiene un 73.96% de las acciones y que solo represente el 0.24 centésimas por ciento de socios, qué puede hacer este revisor, repetimos, para discutir u oponerse a cualquier determinación que atente contra sus propios fueros? Nada puede hacer, ya que de lo contrario, sale de la empresa por destitución o renuncia, o tiene que contemporar, acomodándose al parecer ajeno y en tal caso desaparece indefectiblemente el órgano de la sociedad denominado revisor fiscal y, su nombre, pasa a convertirse en un apéndice o marioneta movida artificialmente por los intereses económicos que se encuentran en juego.

Ahora es preciso preguntarse qué procedimientos utilizan estos entes económicos para darle a sus estados financieros apariencias de legalidad: sencillamente llaman a una firma multinacional de auditoría, la que, empleando métodos que han sido seriamente cuestionados inclusive por el Senado de los Estados Unidos en extensos documentos producto de importantes y delicadas investigaciones, empleando tales métodos, repetimos, aprueban todo lo que su cliente desee que le aprueben, utilizando un título que eufemísticamente ellos denominan "principios generalmente aceptados" y que a su vez califican de "racionalidad de los estados financieros".

Lo que pueda incluirse dentro de la racionalidad es aprobado y, desde luego todo cabe dentro de la racionalidad. Por tal razón en los Estados Unidos tales firmas de auditoría han ocasionado inmensas pérdidas, produciendo quiebras y actos fraudulentos llegando inclusive a situarse peligrosamente en los ásperos vericuetos del Código Penal.

La influencia que estas poderosas firmas multinacionales de auditoría tienen en el mundo de la administración financiera es verdaderamente apabullante. Mark Stevens comentarista financiero estadounidense en una de sus obras comenta lo siguiente:

“¿Quiénes son los ocho grandes? Para los que no los conozcan diremos que son inmensas organizaciones empresariales multinacionales, las firmas profesionales más extendidas del mundo, que forman parte de los poderes financieros más influyentes de la tierra. Trabajando con una intrincada red de contactos a alto nivel y relaciones especiales operan en el trono del poder y a pesar de ello

se ocultan muchas veces de la vista del público. Su influencia cala muy hondo, llevando a afectar la vida de cada ser humano y condicionando las decisiones de los gobiernos, corporaciones, iglesias, estrellas de rock, ejércitos, hospitales, universidades, museos, penitenciarias, poetas y policías. Los grandes nombres de la contabilidad, han conseguido su manera de hacer en todos los recovecos e intersticios: del mundo de los negocios, el gobierno, la sanidad, el transporte, las finanzas personales y la administración de recursos para limitarnos solo a unos cuantos. En este proceso han conseguido ejercer una gran influencia en la economía, el comercio exterior, la suerte del dólar, el precio del oro, los grandes negocios, el congreso, el Presidente, los niveles de vida y los valores sociales, y todo lo han hecho detrás del decorado, sin llegar a descubrirse ante el hombre de la calle, ante la gente cuyas vidas han sido alteradas por las ocho grandes”.

Con ostensible y manifiesto detrimento del profesional colombiano, estos tiburones profesionales emplean en nuestro país exactamente los mismos procedimientos y subterfugios y se están apoderando a pasos acelerados de todo el control de nuestro sistema económico en general.

Vamos a exponer algunos datos que servirán como ejemplo del aserto interior.

Para no mencionar sino a solo cuatro de estos grandes monopolios que han intervenido o están interviniendo como revisores fiscales, auditores externos o asesores especiales en nuestro sistema financiero, encontramos que las firmas multinacionales de auditoría Arthur Andersen & Co., Price Waterhouse & Co., Peat Marwick & Co., y Deloitte Hasking and Sells están teniendo el control de las siguientes entidades bancarias.

Banco Cafetero  
Banco Central Hipotecario  
Banco del Estado  
Banco de Bogotá  
Banco Comercial Antioqueño  
Banco Santander  
Banco de Colombia  
Banco Tequendama  
Banco Sudameris  
Banco Royãl Colombiano

Banco Popular  
Banco Ganadero  
Caja Agraria  
Banco del Comercio  
Banco Internacional  
Banco Mercantil  
Banco Colpatria  
Caja Social de Ahorros  
Banco Extebandes  
Banco de Crédito

Banco Anglo Colombiano  
Banco Colombo Americano  
Banco Industrial Colombiano  
Banco Real de Colombia

Banco de Caldas  
Banco de Occidente  
Banco de los Trabajadores

#### En corporaciones de Ahorro y Vivienda

Granahorrar  
Colmena  
Ahorramás  
Davivienda  
Conavi  
Fundavi

Concasa  
Colpatria  
Central  
Corpavi  
Las Villas

#### En corporaciones financieras

IFI  
Popular  
Eléctrica Nacional  
De Cundinamarca  
Del Estado  
Suramericana  
De Boyacá  
Del Transporte  
Del Oriente S. A.  
Nacional de Turismo  
Cofiaagro  
Del Valle S. A.  
De Santander

Internacional  
Gran Colombiana  
Colombiana S. A.  
Del Norte  
Progreso  
Aliadas  
Del Tolima  
Colón  
Del Occidente S. A.  
Nacional S. A.  
Unión S. A.  
Indufinanciera  
De Los Andes

La sola multinacional de auditoría Peat Marwick Michel & Co., intervienen en otras empresas así:

Almacenadora "Alcomercio"  
Colfin S. A.  
Compañía Financiera Internal.  
La Previsora Cía. de Seguros  
Seguros Colmena S. A.  
Crecer S. A.

Capitalización y Ahorros  
Bolívar S. A.  
Cía. de Seguros la Previsora  
La Nacional de Seguros S. A.  
Seguros Bolívar S. A.  
Colseguros  
Invercrédito

Una situación parecida se observa en la intervención que ejerce la firma multinacional de Auditoría Arthur Anderson & Co., así:



Almabanco	Asecredibanco
Arrendadora Financiera Santander S. A.	Capitalización Colpatria
Cía. Colombiana de Inversiones S. A.	Crédito automotriz Mercantil Financiera S. A.
Valores Integrados Ltda.	

Y de esta manera podríamos seguir presentando un interminable, asombroso y sorprendente listado con nombres y nombres de todo tipo de organización empresarial y, de la misma administración pública, en las cuales las firmas multinacionales de auditoría están interviniendo y ejerciendo su dañina influencia, al igual que en los Estados Unidos, manipulando todos los recovecos e intersticios del mundo de los negocios, tal como vimos que lo explica Mark Stevens. Bástenos: decir que dos de estas firmas multinacionales de auditoría, la Arthur Andersen y Cía. Colombia y la Peat Marwick, Mitchell y Co., han estado o están en toda clase de instituciones y empresas las que someramente se pueden señalar así: en la Administración pública 10. Agricultura bosques y pesca 11. Industria de la construcción 14. Comercialización 15. Manufactura 88. Minería y Petróleos 47. Propiedad raíz 1. Servicios, fundaciones, clubes y otros incluyendo dos universidades 39. Transporte 8. Otras actividades comerciales 115 empresas.

La anterior información fue tomada del libro titulado "*Las Firmas norteamericanas de Contadores Públicos en Colombia*", el cual se encuentra en prensa, cuyo autor es el Contador Público Carlos C. Cortés Mattos de la Universidad de Cartagena, editado por *Roesga* de Cali. El compendio investigativo, estadístico y demostrativo del monopolio imperante en el país, impuesto por las firmas multinacionales de auditoría en Colombia es verdaderamente sorprendente, apabullante y además humillante y despreciativo para todo lo que pueda representar el prestigio y buen nombre de la universidad, de la profesión de Contador Público y del orgullo de llamarse Colombiano.

Como un apéndice a lo anteriormente expuesto cabría preguntar, ¿quiénes eran los auditores que conocían plenamente la situación de lo que íntimamente estaba sucediendo antes de presentarse la quiebra que originó uno de los grandes escándalos financieros mundiales como fue el que ocurrió en el sonado caso del todopoderoso conglomerado español Rumasa y que precipitó su intervención?. Pues no era otro el auditor que la famosa Arthur Andersen

& Co., según lo dice la prensa española al preguntarse, ¿quién audita a los auditores?. Nadie los audita. A esta conclusión llega el periodista Ricardo Habrantes.

Igualmente se podría preguntar ¿quién ejerce el control del Banco de Colombia? y ¿cuáles fueron las medidas que se tomaron para sanear su deteriorada situación económica antes que el Estado lo interviniera y tuviera que aportar 25 mil millones de pesos y posiblemente otra suma parecida próximamente para evitar su quiebra?. El control del Banco de Colombia lo ejecuta la Price Waterhouse & Co., y al igual que en todas partes nadie conoce a ciencia cierta cuáles fueron las medidas aconsejadas por los auditores y que era necesario tomar para proteger la integridad e independencia de la institución.

Dos hechos aislados que tienen la misma conclusión: el caso Rumasa en España y el caso del Banco de Colombia en nuestro país, en donde las firmas multinacionales de auditoría no asumen ninguna responsabilidad en el manejo de los cuantiosos patrimonios bajo su vigilancia.

Para llegar a tales situaciones de desorden, acaparamiento, indebido monopolio y anarquía se ha tenido que contar con la invaluable ayuda y condescendencia de los altos organismos del Estado a los cuales se les ha confiado la vigilancia sobre el buen manejo del sector financiero empresarial del país.

Y aquí sí como en las novelas de espionaje, las firmas multinacionales de auditoría “cuentan con su hombre en París”.

Pues estas mismas firmas cuentan con su hombre, no ya en París como metafóricamente se dice sino en Colombia representado por toda una entidad del Estado que es la Superintendencia Bancaria, la que complacientemente les ha aceptado sus procedimientos, les ha aprobado sin objeciones conocidas su ejercicio, y les ha impartido la bendición y consiguiente absolución a todas sus actuaciones.

Las firmas multinacionales de auditoría se encuentran en la mitad del corazón y del sentimiento afectivo del Señor Superintendente Bancario.

Y como todo lo que hemos expuesto aquí está respaldado en do-

cumentos, veamos algunos relacionados con los comentarios anteriores.

Había transcurrido escasamente un mes y medio de la instalación del nuevo gobierno, e igualmente había entrado a dirigir los destinos de la Superintendencia Bancaria un ilustre compatriota, perteneciente a un grupo político al que muchos de nosotros habíamos respaldado con decisión, por sus promesas de renovación, cambio y defensa de los principios nacionalistas, cuando sorpresiva e inconsultamente fue dictado el Decreto 2786 de septiembre 24 de 1982.

La sola lectura del artículo 1o. lo dice todo "A partir del 1o. de enero de 1983, todas las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, excepto las urbanizadoras y constructoras, deberán utilizar de manera permanente los servicios de firmas de auditoría contratadas por la Superintendencia Bancaria, para el mejor cumplimiento de las funciones de ésta". A su vez el artículo 4o. señalaba que la Superintendencia Bancaria cobraría a las entidades auditadas el valor de los respectivos contratos que se celebrarían con las firmas de auditoría.

El Consejo de Estado declaró ilegal este decreto ya que lo único que buscaba era entregarle por Ley a las firmas multinacionales de auditoría, el control de todas las entidades financieras del país.

El 18 de julio de 1985 según oficio DB 3415-31297, la jefa de la División de Bancos de la Superintendencia produjo un oficio-concepto sobre uno de los puntos que siempre hemos discutido, el cual se refiere a la incompatibilidad que existe en ejercer al mismo tiempo la revisoría fiscal y la auditoría externa ya que este hecho es uno de los que origina la consolidación de los monopolios extranjeros.

La parte sustantiva de la mencionada providencia dice "Por tanto, después de analizar los anteriores argumentos, considero que la prestación simultánea del servicio de revisoría fiscal y de auditoría externa, en la misma entidad y por la misma firma, es incompatible a la luz de las normas contempladas en el Código de Comercio".

Este concepto originó una injustificada reacción del Señor Superintendente, quien afectado en sus más sensibles fibras, no precisa-

mente las que se relacionan con la defensa de los profesionales colombianos, sino las que podrían afectar a las firmas extranjeras, produjo un extenso oficio con toda clase de sofismas jurídicos, para terminar en una inspiración que brota colombianismo por todos sus poros, y que de paso anula el concepto anterior, calificándolo de “simplismo formalista”. Dice así el Señor Superintendente Bancario Germán Tabares Cardona lo siguiente:

“En efecto, el punto de vista de este despacho es que una asociación o firma de contadores públicos que cumpla las funciones Revisoría Fiscal en una sociedad comercial puede, en principio, prestarle al mismo cliente o empresario social otra clase de servicios especiales de auditoría o de consultoría administrativa; la condición es que esas relaciones no sean de naturaleza tal que sobre ellas pueda edificarse una presunción de pérdida de independencia, como insistentemente lo ha repetido el Instituto Americano de Contadores Públicos”.

Lo anterior nos ha llevado a comentar dentro de las universidades: Con colombianos así de amigos, para qué nos vamos a preocupar de enemigos de la profesión como las firmas multinacionales de auditoría.

El Señor Superintendente Bancario va a contrapelo de la realidad, oponiéndose violentamente a todo cambio y renovación que represente beneficio para los colombianos y su única misión que ha tenido allí, en la Superintendencia, es el amparo a los grandes monopolios, a sus amigos de las transnacionales de auditoría sin pensar que existe una inmensa masa de profesionales universitarios desempleados o subempleados y sin analizar como colombiano que existen en el país 42 Facultades de Contaduría, cerca a 50 mil estudiantes en esta disciplina y 20 mil egresados que están clamando por mejores oportunidades, las que hoy se les están negando por una obsesionada intransigencia que no tiene justificación.

Y decimos que el Señor Superintendente Bancario va a contrapelo de la realidad porque basta darle una simple ojeada a los conceptos que sobre estos mismos tópicos ha emitido el Señor Superintendente de Sociedades, especialmente en la última investigación adelantada en Avianca.

Por esta Superintendencia de Sociedades se respiran otros aires que es necesario seguir purificando para desenredar esta tremenda

maraña que han montado las firmas multinacionales de auditoría al apoderarse del control total de nuestra economía.

La Superintendencia de Sociedades encontró en su investigación que el Revisor Fiscal de Avianca, Señor Alberto Carrillo, es socio al mismo tiempo de la firma auditora de Avianca, Price Waterhouse & Co., “Esto significa que el Revisor Fiscal principal, incluso su suplente, es socio o administrador de la firma que audita las cuentas de dicha aerolínea, vale decir que el mismo señor es interventor de cuentas y auditor y revisor fiscal de la misma compañía. Es más, como el Señor Alberto Carrillo tiene bajo su dependencia y dirige a los empleados de la auditoría interna de Avianca, debe concluirse con todo rigor, que están bajo su cargo, dirección y mandato la auditoría interna, la auditoría externa y la Revisoría Fiscal de la misma sociedad visitada”. La Superintendencia de Sociedades termina solicitando las medidas para subsanar esta incompatibilidad, la misma que en el caso del Superintendente Bancario no encuentra por ninguna parte.

El procedimiento que utiliza la Price Waterhouse es el mismo que emplean firmas multinacionales de auditoría en todas las empresas e instituciones que antes hemos señalado.

Ahora, para terminar esta ya extensa disertación cabría preguntar. ¿Pero todo este caos alucinante y demencial tiene alguna solución?.

Naturalmente que la tiene y para lograrlo basta desarrollar un breve programa que aún cuando parezca sencillo cuenta con la oposición proveniente de los altos intereses económicos que se encuentran en juego, tal como lo hemos comentado anteriormente. El mencionado programa consta de cuatro puntos así:

1. Lograr que el proyecto de ley No. 39 proveniente de la Cámara sea aprobado en su integridad, eliminando las ilógicas modificaciones que le introdujo el ponente y las cuales tienden a consolidar los monopolios de las firmas multinacionales de auditoría.
2. Modificar sustancialmente el Código de Comercio en lo que se refiere al Revisor Fiscal, cambiando el origen de su nombramiento, y que disponga de libertad absoluta para nombrar y remover a todos sus asesores y empleados. Seguridad total de permanencia en sus funciones; claro régimen de incompati-

bilidades y dedicación de tiempo completo cuando la importancia de la institución lo exija.

3. Promulgar un código de ética para el contador público.
4. Elaborar un verdadero estatuto del contador público agrupando las numerosas disposiciones vigentes y ampliando el campo de ejercicio profesional del contador público.

Estas son las principales aspiraciones de la profesión Señor Dr. Ernesto Samper y Señor Dr. Jaime Niño. Ustedes como senadores de la República, junto con los grandes e importantes compromisos que tienen, llevarán la representación de la Contaduría Pública Colombiana en una causa del más puro sabor nacionalista, que sin excesos ni xenofobias está luchando por encontrarle el camino y mejor futuro a los miles y miles de universitarios y profesionales que han creído en ustedes y que están dispuestos a seguirlos, apoyarlos y respaldarlos en todas las iniciativas que tiendan a lograr unos medios de vida más agradables para todos.

Hacemos extensivo nuestro saludo, aprecio y respaldo a los Señores Representantes a la Cámara incluídos en la lista del Dr. Samper; en ellos confiamos plenamente ya que forman parte importante en los logros que alcancemos, y además, porque contarán con el suficiente poder para hacer realidad nuestras aspiraciones.

Dr. Samper, nuevamente le expresamos nuestro agradecimiento por todo su interés, su mística, su hombría de bien, su diamantina honradez, su carácter y su franqueza en la lucha que estamos librando. Le rogamos aceptar nuestra sincera amistad acompañada de los mejores votos porque todas sus aspiraciones orientadas por su brillante inteligencia y su inquebrantable fe en Colombia, tengan feliz culminación. Hacemos extensivo este saludo respetuoso a su dignísima esposa. Igualmente presentamos un cordial saludo de amistad al Dr. Jaime Niño, y los felicitamos por su presencia en este recinto. Así mismo a los señores representantes a la Cámara les presentamos nuestro atento saludo.

Agradecemos a todos ustedes Señores Decanos, Profesores, estudiantes su presencia de este acto y los invitamos cordialmente a continuar la lucha en que nos encontramos empeñados.

Bogotá, febrero 28 de 1986.